

ACTA DE SESION ORDINARIA N° 132 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE REQUINOA

Siendo las 09:09 horas del día 30.07.2020, **VIA ZOOM**, se reúne el Honorable Concejo Municipal con los siguientes integrantes.

Sr. Waldo Valdivia Montecinos.
Sra. María Eliana Berríos Bustos.
Sr. Daniel Martínez Higuera.
Sra. María Victoria Cavieres Paiva.
Sr. Sergio Cabezas Chávez.
Sr. Leonardo Peñaloza Medina.

Preside la sesión el Sr. Antonio Silva Vargas, Alcalde, asisten además, el Sr. Héctor Huenchullan Quintana, Administrador Municipal, la Sra. Angélica Villarreal Scarabello, Secretaria Municipal y Ministro de Fe, y la Srta. Mery Moraga Salinas, Secretaria de Concejo.

Tabla de Reunión

- Aprobación Acta Ses. Ord. N° 131 de fecha 15.07.2020
- Correspondencia recibida.
- Suscripción de Contrato "Reposición de Luminarias a tipo Led"
- Patentes Comerciales.
- Transacción Extrajudicial
- Varios

El Sr. Alcalde, da por iniciada la Sesión en nombre de Dios, dando la bienvenida a los Sres. Concejales (as) y funcionarios (as) presentes, esperando que todo lo que se trate en esta ocasión sea en beneficio de la comunidad.

Comienza sometiendo a votación, aprobación el acta menciona en tabla
Acta Ses. Ord. N° 131 de fecha 09.07.2020
Aprobada por unanimidad, sin observaciones.

Continúa con el siguiente punto
Correspondencia recibida

- a.- Ord. N° 472 de fecha 27.07.2020, enviado por el DAEM, a través del cual remite:
- Declaración de Acreditación de pagos Previsionales y Pago de Remuneraciones.
 - Certificado de Remuneraciones.
 - Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales.

b.- Memo N° 550 de fecha 23.07.2020, enviado por la DOM, mediante el cual informa del estado de avance de proyectos de inversión en ejecución correspondiente a la quincena del 01 al 15 de 07.2020.

Siguiente punto

Suscripción de Contrato “Reposición de Luminarias a tipo Led”

El Sr. Alcalde consulta a los Sres. Concejales si tienen alguna consulta u observación que realizar a la licitación y suscripción de Contrato que indica, entregada para su estudio.

El Concejal Valdivia agradece que la unidad de Secpla, haya considerado la sugerencia del Concejo, en lo que respecta a no tomar los plazos de ejecución de proyectos como puntajes de licitación, solo le causa curiosidad que sea adjudicado el valor más alto.

El Sr. Alcalde explica que fue por la calidad de luminarias que ofrecía.

La Concejal Berríos señala tener la misma apreciación del Concejal Valdivia, se adjudica al más caro.

El Sr. Alcalde reitera que fue por la calidad de luminarias que ofrecía, no obstante, solicitará a Secpla, explique detalladamente los motivos por el cual se adjudica al valor más alto.

El Concejal Martínez sugiere que el excedente del proyecto mencionado, se analice invertirlo en la localidad El Abra, por otra parte le preocupa el pago de las facturas.

La Concejal Cavieres señala estar de acuerdo con el Concejal Martínez, que se invierta los recursos restantes en sector El Abra y está de acuerdo en que Secpla explique la adjudicación al oferente más alto.

El Concejal Peñaloza, agradece la consideración del equipo Secpla por no considerar el tiempo de cada proyecto.

Al no haber más observaciones el Sr. Alcalde somete a votación, Adjudicación y Suscripción de Contrato proyecto denominado “Reposición de Luminarias a tipo Led”

<u>Concejal Valdivia</u>	A
<u>Concejal Berríos</u>	A
<u>Concejal Martínez</u>	A
<u>Concejal Cavieres</u>	A
<u>Concejal Cabezas</u>	A
<u>Concejal Peñaloza</u>	A
<u>Alcalde</u>	A

Por tanto de acuerdo a la votación efectuada, el Honorable Concejo Municipal, por votación unánime, incluido el voto del Sr. Alcalde aprueba; Adjudicación y Suscripción de Contrato, al Oferente Servicios Electrónicos ELIOTEC Ltda. Rut. N° 76.210.575-6, para la ejecución del proyecto denominado “Reposición de Luminarias de Alumbrado Público a Tipo LED, Comuna de Requínoa” ID: 3656-93-LP20, por un monto total de \$75.815.900, iva incluido, con un plazo de ejecución de 50 días corridos, a partir de la firma del acta de entrega de Terreno.



Siguiente punto.

Patentes Comerciales.

El Sr. Alcalde explica que debido a que mañana 31 de julio, es el último día para pagar las patentes comerciales limitadas y Mipymes, y existen muchos contribuyentes que, según le han señalado, no cuentan con recursos debido a la contingencia actual, por lo que propone dar plazos para ponerse al día.

Da lectura a documento remitido, por el Director Jurídico, el cual se adjunta íntegro a la presente acta.

“ Facultase a los alcaldes para ejercer las siguientes atribuciones, respecto de la cuota semestral de enero de 2020 y de las cuotas anuales o semestrales correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021 de la contribución de patente municipal establecida en los artículos 23 y siguientes del *decreto N° 2.385, de 1996, del Ministerio del Interior*, que fija el texto refundido y sistematizado del decreto ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales:

1. Postergar a las Mipymes, hasta en tres meses y sin multas ni intereses, las fechas de pago señaladas en el artículo 29 del *decreto N° 2.385, de 1996, del Ministerio del Interior*, que fija el texto refundido y sistematizado del decreto ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, de las cuotas anuales o semestrales de patentes municipales indicadas en el inciso primero de este artículo.
2. Autorizar a las Mipymes el pago de las cuotas anuales o semestrales de la patente municipal a que refiere el número 1, hasta en seis cuotas mensuales iguales y sucesivas, sin multas ni intereses. Las atribuciones conferidas de conformidad al inciso anterior se otorgarán de acuerdo a criterios generales y uniformes establecidos por el concejo mediante resolución municipal dictada al efecto, en una sola oportunidad por cada cuota anual o semestral. Estas atribuciones podrán ser ejercidas cada una individualmente o en forma conjunta. Para efectos de lo dispuesto en este artículo, constituyen Mipymes aquellas señaladas en el artículo segundo de la ley N° 20.416, que fija normas especiales para empresas de menor tamaño.”
- 2.- El Decreto N° 301 de fecha 22 de Julio de 2020 del Ministerio de Interior autoriza a los alcaldes de las comunas declaradas como zonas afectadas por catástrofe, para que, previo acuerdo del concejo municipal respectivo, puedan por una sola vez prorrogar el plazo de las patentes otorgadas en conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.925 cuyo valor al segundo semestre no haya sido pagado al 31 de Julio de 2020, en dos cuotas iguales y reajustadas. De ellas, la primera se pagara junto al pago que corresponde al primer semestre de 2021 y la segunda junto al pago que corresponde al segundo semestre de 2021, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 19.925. Ahora bien, entiendo que se tomó razón por parte de Contraloría del Decreto pero aún no se publica en el diario oficial, por lo que aún no es aplicable. Sin perjuicio de lo anterior, se condicionara el acuerdo del concejo a que el citado decreto sea debidamente publicado.
- 3.- En cuanto a lo solicitado en el punto 2, puedo indicar que el Decreto 301 es claro en referir solo a la fecha de pago de la patente de alcohol, por lo cual no comprende otros derechos como derechos de aseo, publicidad, entre otros.
- 4.- Respecto a lo indicado en el punto 3, estimo que debe aplicarse a solicitud de parte y no de forma generalizada.

El Concejal Valdivia indica que es una buena alternativa de pago, solo espera que no se les junte varios semestres ya que puede tener un efecto colateral. **Aprueba dar plazo.**



La Concejal Berríos le parece bien la medida, sobre todo para aquellos que no pueden pagar, **Aprueba dar plazo.**

El Concejal Martínez **Aprueba dar plazo.**

La Concejal Cavieres señala que dado la contingencia, es una excelente alternativa y que sean los contribuyentes quienes decidan tomar o no dicha alternativa. **Aprueba dar plazo.**

El Concejal Cabezas **Aprueba dar plazo.**

El Concejal Peñaloza señala que una vez sea promulgada la Ley, no habría problemas en dar los plazos señalados. **Aprueba dar plazo.**

El Sr. Alcalde para mayor claridad en el presente documento, somete a votación **prorrogar** el plazo de pago de las patentes Limitadas y Mipymes, según consta e informa en documento del Director Jurídico, toda vez se encuentren ambas normas legales publicadas en el Diario Oficial de la República de Chile.

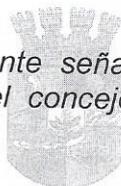
Concejal Valdivia	A
Concejal Berríos	A
Concejal Martínez	A
Concejal Cavieres	A
Concejal Cabezas	A
Concejal Peñaloza	A

Por tanto de acuerdo a la votación efectuada, el Honorable Concejo Municipal, por votación unánime, aprueba:

Qué de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 301 de fecha 22 de julio del año 2020, del Ministerio del Interior, prorrogar el plazo de pago de las patentes otorgadas en conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.925 cuyo valor al segundo semestre no haya sido pagado al 31 de Julio de 2020, en dos cuotas iguales y reajustadas. De ellas, la primera se pagara junto al pago que corresponde al primer semestre de 2021 y la segunda junto al pago que corresponde al segundo semestre de 2021, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 19.925 y acuerdan aplicar la facultad prevista en el Artículo 6° de la Ley 21.207, la cual faculta a los alcaldes para ejercer las siguientes atribuciones respecto de la cuota semestral de enero 2020 y de las cuotas anuales o semestrales correspondientes al periodo comprendido entre el 01 de Enero de 2020 y el 30 de Junio de 2021 de la contribución de patente municipal establecida en los artículos 23 y siguientes del Decreto Ley 3.063 de 1979 Ley de Rentas Municipales:

- 1. Postergar a las Mipymes, hasta tres meses y sin multas ni intereses, las fechas de pago señaladas en el artículo 29 del Decreto Ley N° 3063 de 1979 Ley de Rentas Municipales, de las cuotas anuales o semestrales de patentes municipales indicadas en el inciso primero de este artículo.*
- 2. Autorizar a las Mipymes el pago de las cuotas anuales o semestrales de la patente municipal a que refiere el número 1, hasta en seis cuotas mensuales iguales y sucesivas, sin multas ni intereses.*

(Las atribuciones conferidas y anteriormente señaladas se otorgaran de acuerdo a criterios generales y uniformes establecidos por el concejo mediante resolución municipal dictada al



efecto, en una sola oportunidad por cada cuota anual o semestral. Se deja constancia que estas atribuciones podrán ser ejercidas cada una individualmente o en forma conjunta) y se hará efectiva toda vez que ambas normas legales se encuentren publicadas en el Diario Oficial de la república de Chile.

Siguiente punto.

Transacción Extrajudicial

El Sr. Alcalde informa que recibió memo N° 213 de fecha 01.07.2020, enviado por el Director Jurídico, mediante el cual informa que el Contribuyente "Agrícola Tamarindo Dos Ltda., está solicitando transacción extrajudicial, para regularizar su situación de morosidad de su patente comercial, al igual que el contribuyente Sr. Alejandro Ordenes Soto, solicita Transacción Extrajudicial, como así mismo intereses y reajuste correspondiente a la fecha de pago, por concepto de Derechos de aseo Domiciliario.

Lo somete a votación

<u>Concejal Valdivia</u>	A
<u>Concejal Berríos</u>	A
<u>Concejal Martínez</u>	A
<u>Concejal Cavieres</u>	A
<u>Concejal Cabezas</u>	A
<u>Concejal Peñaloza</u>	A

Por tanto de acuerdo a la votación efectuada, el Honorable Concejo Municipal, por votación unánime, aprueba; Transacción Extrajudicial de Prescripción Extintiva, en las siguientes condiciones:

La Municipalidad transa sobre la declaración de prescripción de los derechos devengados por conceptos de patente comercial hasta el periodo del segundo semestre del año 2017, comprometiéndose el contribuyente a pagar a la Municipalidad de Requínoa, la sumas correspondientes a las cuotas del segundo semestre 2017 a la fecha y todos sus reajustes, intereses y multas hasta el pago efectivo de la deuda, del contribuyente que se individualiza:

- **Agrícola Tamarindo Dos Ltda. Rut. 76.090.341-8, prescripción extintiva de fecha 22 de junio 2020, por concepto de patente municipal.
(Mantiene deuda desde el periodo enero – junio 2010 hasta la fecha)**

De igual forma Aprueban por unanimidad

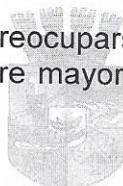
- **Transacción Extrajudicial, como así mismo intereses y reajuste correspondiente a la fecha de pago por concepto de Derechos de aseo Domiciliario, del contribuyente Sr. Alejandro Ordenes Soto, Rut. N° 15.103.747-k.
(Mantiene deuda desde el periodo julio - diciembre. 2016 hasta la fecha)**

Varios 1

Feria Libre Requínoa.

El Sr. Alcalde informa que se ha tenido bastantes problemas en su funcionamiento, sin embargo, se está trabajando en ello, ya que la idea es valorar su trabajo y no perjudicarlos como así, dar más seguridad a los usuarios y compradores de la misma.

El Concejal Valdivia señala parecerle bien preocuparse por esa fuente laboral, ya que son muchas las personas que asisten a ella, solo sugiere mayor seguridad como dejarla unidireccional, para



que la gente no se cruce y se pueda respetar el espacio del otro. Le parece destacables la seguridad que hoy se está haciendo, como tomar la temperatura al ingreso.

El Sr. Alcalde señala que lo conversará con la directiva e informará de sus acuerdos.

Varios 2

Secpla (Junji)

El Sr. Alcalde informa que recibió memo N° 248 de fecha 24.07.2020, enviado de Secpla, mediante el cual remite copia de la resolución exenta N° 015/361 de fecha 01.07.2020 de la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, (JUNJI) que a su vez remite para su firma, Convenio de Transferencia de Fondos por un monto estimado de \$65.000.000, para la ejecución de la obra del proyecto Sala Cuna Las Polillitas, sector Pichiguao, transferencia que debe ser aprobada por el Honorable Concejo Municipal.

El Sr. Alcalde lo somete a votación.

<u>Concejal Valdivia</u>	A
<u>Concejal Berríos</u>	A
<u>Concejal Martínez</u>	A
<u>Concejal Cavieres</u>	A
<u>Concejal Cabezas</u>	A
<u>Concejal Peñaloza</u>	A

Por tanto de acuerdo a la votación efectuada, el Honorable Concejo Municipal, por votación unánime, aprueba Convenio de Traserencia de fondos, entre la I. Municipalidad de Requínoa y la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) para la ejecución de Obras del Proyecto denominado "Sala Cuna, Las Polillitas" sector Pichiguao, Comuna de Requínoa, por un monto total de \$ 65.000.000.

Varios 3

Convenio Movistar

El Sr. Alcalde explica que se debe comenzar con la licitación con la empresa de Telefonía Móvil, dado que, de acuerdo a información emanada de la Unidad de Comunicaciones, éste prescribe en el mes de septiembre del presente año, y como las políticas de la empresa lo exigen, los convenios deben ser por 18 meses, plazo que supera la actual administración, por tal razón se debe aprobar que sea hasta el mes de abril de 2022.

El Concejal Valdivia señala que al tratarse de comunicaciones, no ve problemas, solo sugiere tener sumo cuidado con la licitación que sea con la empresa adecuada y que tome en consideración al Concejo Municipal.

La Concejal Berríos está de acuerdo en licitar nuevamente y por el plazo indicado, solicita analizar más empresas, y que se adjudique la adecuada.

El Concejal Martínez le parece bien comenzar con la licitación.

Al no haber más comentarios u observaciones, el Sr. Alcalde lo somete a votación.

<u>Concejal Valdivia</u>	A
<u>Concejal Berríos</u>	A
<u>Concejal Martínez</u>	A
<u>Concejal Cavieres</u>	A
<u>Concejal Cabezas</u>	A



Por tanto de acuerdo a la votación efectuada, el Honorable Concejo Municipal, por votación unánime, aprueba dar inicio al proceso de licitación de “Contratación de Telefonía Móvil Municipalidad de Requínoa”, dado que el contrato vigente, vence en el mes de septiembre de 2020, aprobando además, que dicha licitación sea; contratar los servicios hasta el mes abril de 2022, ya que por políticas de empresa, los contratos deben ser por 18 meses, vale decir; desde octubre 2020 hasta abril de año 2022

Varios 4

Fiestas Patrias

El Sr. Alcalde indica que frente a la actual condición de pandemia, cree que lamentablemente no se podrá celebrar Fiestas Patrias, como ha sido la costumbre a nivel nacional, suponiendo que todos entenderán la situación, se debe informar a la comunidad, que las festividades municipales se suspenderán.

El Concejal Valdivia señala estar de acuerdo en suspender las festividades, ya que no están dadas las condiciones sanitarias, ni económicas para celebrar y teme que frente a las nuevas disposiciones del Gobierno Central, en relación a esta fecha, exista un rebrote importante que espera, no se dé. Por ello, reitera, está totalmente de acuerdo en suspender las festividades de Fiestas Patrias

La Concejal Berríos indica estar de acuerdo en que las condiciones actuales no están dadas para invitar a la gente a reunirse en masa a ciertas actividades, sin embargo, si las condiciones mejoran, sugiere considerar realizar una feria con las Pymes y además sugiere analizar celebrar solo con Juegos de artificio en un lugar estratégico y seguro y que la gente los vea desde sus hogares.

El Sr. Alcalde indica que no le parece adecuado gastar fondos en Fuegos Artificiales, ya que puede generar comentarios adversos.

El Concejal Martínez señala que ni las condiciones sanitarias ni logísticas están dadas para celebrar, menos para hacer gastos innecesarios como gastar millones en fuegos artificiales, sugiere priorizar y ahorrarlos para salud. Por otro lado consulta que posición adoptara la actual autoridad comunal frente a la disposición del Gobierno Central, de la vuelta a clases, enfatizando que desde su postura, no están dadas aún las condiciones para ello.

El Sr. Alcalde indica que comparte absolutamente su postura, no está de acuerdo en dicha resolución, y señala que rotundamente se negará al mandato de volver a clases, ya que no expondrá a la comunidad a un rebrote innecesario y evitable.

La Concejal Cavieres indica estar de acuerdo con la medida de suspender las festividades de Fiestas Patrias, ya que se está en una situación tremendamente de riesgo, y con un futuro incierto, siendo primordial en ello la salud, no está de acuerdo en gastar recursos, si bien los fuegos artificiales son muy bellos, son cosas innecesarias, sabiendo que pronto se tendrá déficit en un sinnúmero de situaciones como atenciones médicas y salud mental, se debe priorizar para que la gente pueda retomar lo más pronto posible la normalidad.

El Concejal Cabezas señala no estar de acuerdo en gastar recursos en actividades recreativas por ahora, todos los recursos deben ser dirigidos o redestinados a la salud, sobre todo a salud

mental, señala además que lo que se ha realizado hasta ahora, por concepto de la pandemia, está muy bien y se debe seguir en la lucha de la contingencia. Resalta el trabajo realizado por los funcionarios de Salud lo que podría ser un ejemplo para otras comunas.

El Concejal Peñaloza señala que se debe tener sentido común y suspender las festividades municipales de Fiestas Patrias, es tenerlo, lo importante es resguardar todos los recursos que se pueda para lo que viene, ya que serán tiempos difíciles y a largo plazo. También indica estar de acuerdo en que no se debe volver a clases, no están las condiciones para ello aún.

El Sr. Alcalde agradece el apoyo.

Varios 5

Club de Voleibol GIBA

El Sr. Alcalde informa que recibió un email de la Agrupación de Voleybol GIBA, mediante la cual solicitan apoyo económico para financiar reparaciones que se requiere efectuar en recinto deportivo ubicado en Población El Esfuerzo, en el cual tienen programadas sus actividades deportivas de entrenamiento, ya que el recinto no se encuentra en condiciones adecuadas.

Al respecto, el Sr. Alcalde señala que efectivamente el recinto está entregado al C.D. 21 de Mayo en comodato, por lo que correspondería a dicha entidad deportiva, informar el estado actual del recinto y solicitar recursos mediante subvención.

A su juicio la dirigencia del GIBA debería sentarse a conversar con el Club 21 de Mayo. Por otro lado hay se está en vías de implementar la fase Paso a Paso dentro de la Pandemia, por lo que se requiere ver y analizar cómo se puede apoyar al Club en la reparación del gimnasio.

El Concejo en pleno comparte lo planteado por el Sr. Alcalde.

Por último el Sr. Alcalde informa que ya se está trabajando en Totihue, en limpieza de canales y reparación de puentes como así se reparó en Villa María y se pasó maquina en el camino.

Sin nada más que tratar, el Sr. Alcalde da por finalizada la sesión a las 10:40 horas.



M. ANGÉLICA VILLARREAL S.
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS//m3s,
Distribución
- Concejales, (6)
- Alcalde,
- Arch. Concejo,
- Ley de Transparencia.

